

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO



DICIEMBRE 2024

ÍNDICE

- 1 Normativa de referencia.

- 2 Características del modelo de Formación Profesional en el País Vasco.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado

- 3 Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

- 4 Regulación de aspectos relacionados con las empresas.

- 5 Personas con necesidades educativas especiales.

- 6 Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

- 7 Otros aspectos de interés.



Normativa de referencia.

PUBLICACIÓN DE NORMATIVA



- 

RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2

Características del modelo de Formación Profesional en el País Vasco

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y Grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL RÉGIMEN GENERAL E INTENSIVO

En régimen general la formación en empresas u organismo equiparado comenzará a partir del mes de marzo. En régimen intensivo será el mismo mes de junio en el que finalizan el primer curso o en septiembre.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

S/ RD 659/23

Posibilidad de que el alumnado complete el programa formativo rotando entre distintas empresas.

PROYECTOS MIXTOS

NO DEFINIDO

TELETRABAJO

S/RD 659/23.

Se permite el teletrabajo en las ocupaciones en las que es habitual.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

La actividad se realizará en empresas u organismos equiparados ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco. En caso contrario deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación y Organización de la Viceconsejería de FP.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

S/ RD659/23

Deben dualizarse prioritariamente los MP asociados a competencias profesionales. El resto de MP serán dualizables según el criterio del profesorado.

PROGRAMA FORMATIVO

1. Identificación del título de FP.
2. Identificación de los participantes.
3. Identificación del puesto donde el alumno/a desarrollará los aprendizajes en la empresa u organismo equiparado.
4. Distribución horaria y calendario. Tener en cuenta si el alumno/a es menor de edad.
5. Programación en base a los resultados de aprendizaje y relación de las actividades a desarrollar en la empresa u organismo equiparado.
6. Sistema de evaluación previsto.
7. Plan de atención al alumnado por parte del tutor del centro y de la empresa y su periodicidad.
8. Compromiso del alumnado para el desarrollo del programa de formación Dual en empresa. En caso de menores de edad este compromiso será firmado por los padres, madres o tutores del menor.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA
FORMACIÓN EN EMPRESA

NO DEFINIDO

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA
EMPRESA

Los criterios a considerar entre el alumnado:
estar matriculado en uno de los centros
autorizados, estar matriculado en un CGM o CGS
y acreditar 16 años o más.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

En Régimen General se podrá realizar en periodos y modalidades diferentes con estancias de dos días a la semana en la empresa y tres días en el centro de Formación Profesional.

En Régimen Intensivo se alternará, a lo largo de todo el 2º curso, la formación en la empresa u organismo equiparado y la formación en el centro de Formación Profesional sobre la base del programa establecido en cada caso.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

MODALIDAD MIXTA - RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO					EMPRESA			CENTRO EDUCATIVO	

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA			

3/2 8h/día o 7h/días menores de edad

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

MODALIDAD ACUMULATIVA - RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO							EMPRESA		CENTRO EDUCATIVO

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA			

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN INTENSIVO

RÉGIMEN INTENSIVO

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA			

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
EMPRESA									

2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONIF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

La persona tutora del centro de FP hará seguimiento de cada alumno/a participante. Deberá contactar con la persona instructora de la empresa u organismo equiparado, como mínimo una vez al mes y deberá realizar una reunión presencial con la empresa, al menos una vez por trimestre. Para el seguimiento se deberá cumplimentar una ficha, haciendo referencia también a las actividades realizadas en la empresa u organismo equiparado.

COORDINADOR/A DUAL

NO DEFINIDO

PROSPECTOR/A

NO DEFINIDO

4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

NO DEFINIDO

TUTOR MANCOMUNADO

S/ RD659/23

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Real Decreto 659/2023 establece que la evaluación en ciclos formativos de grado medio y superior debe ser variada y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes, garantizando accesibilidad para quienes requieren apoyo específico. También se incluyen medidas para asegurar la inclusión de estas personas durante su formación en empresas.

Se contemplan algunas estrategias excepcionales que pueden favorecer el éxito del alumnado con necesidades educativas especiales, como la posibilidad que la formación en empresas se desarrolle en centros educativos.

6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

